



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca*

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 25000250200**20190061200** seguido contra del abogado **MISAEL MORENO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.978.851 y Tarjeta Profesional 34.964, se profirió sentencia calendada **26 DE MAYO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor MISAEL MORENO ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.978.851 y Tarjeta Profesional 314.338 del C.S. de la J., por la comisión de la falta descrita en el artículo 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 8 ibídem, que fuere imputada a título de dolo y consecuente con ello imponer como sanción la **SUSPENSIÓN de DOS (2) meses del ejercicio de la profesión(...)**”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 28/06/2023 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **30 de junio 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega  
Escribiente Tribunal



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca*

### EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

#### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000**20190143600** seguido contra del abogado **MANUEL ALBERTO CEDIEL ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.446.264 y Tarjeta Profesional 135.221, se profirió sentencia calendada **26 DE MAYO DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** al doctor **MANUEL ALBERTO CEDIEL ÁNGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.446.264 y Tarjeta Profesional 135.221 del C.S. de la J., por la comisión de las faltas descritas en los artículos 37 numeral 1° y 35 numeral 4° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numerales 10 y 8 ibídem, que fueren imputadas a título de culpa y dolo, respectivamente. Consecuente con ello, imponer como sanción la **SUSPENSIÓN de DOS AÑOS (2)** en el ejercicio de la profesión al abogada investigado y **MULTA de VEINTICUATRO (24)** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para la época de los hechos (...).”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 28/06/2023 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **30 de junio 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega  
Escribiente Tribunal

Carrera 7 No. 32-26 piso 30 Torre Sur Edificio San Martín –  
PBX (601) 3532666EXT 51033- 51034 CEL3155822807  
[csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)